

Instituto Privado Rafael
Arevalo Martinez

Nombre:

Anthony Abel Rivaral
Serrano

Catedratico:

Gerardo Barras

Curso:

Legislación Administrativa

Grado:

Sexto.

Carrera:

Perto en Administración
de Empresas.

Impuesto Extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de Paz.

Este establece un impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de Paz, a cargo de las personas individuales y jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agropecuarias, así como fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, los sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las cooperativas, las comodatas de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias territoriales nacional que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento de sus ingresos brutos.

El impuesto genera por realización de actividades mercantiles o

Agropecuarias en el territorio nacional por las personas, antes patrimonio.

a) Activo neto el monto que resulte de restar al activo total, las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y la reserva para las cuentas incobrables que haya sido constituida dentro de los límites establecidos.

b) Créditos fiscales pendientes de reintegro. el fisco tiene la obligación de devolver al Sujeto pasivo y que consten el balance de apertura y liquidación del impuesto sobre la Renta.

c) El Conjunto total de rentas de toda naturaleza, habituales o no incluyendo los ingresos de la venta de activo fijos, obtenidos por el Sujeto durante el periodo.